



dos; todos ellos declarados en rebeldía; versando sobre cumplimiento de contrato de compra venta y otros extremos; y,

#### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Pedro Jaén Blázquez contra los demandados que se expresan en el encabezamiento de esta sentencia, debo declarar y declaro: A). Los demandados están obligados a cumplir en sus términos la escritura pública de compra venta otorgada entre las partes el seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis ante el Notario de Gijón don José Prieto Alvarez Buylla, de la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, y primer resultando de esta resolución; y en consecuencia, que los demandados están obligados a entregar al acta la finca expresada, libre, de cargas, arrendamiento, o aparcería, y en toda su extensión incluida la zona destinada a cantera de caliza, poniendo la misma íntegramente y en su total extensión en la posesión real y efectiva del demandante y comprador. B). Subsidiariamente y para el caso de que el cumplimiento de la anterior declaración no pueda cumplirse por efecto de su imposibilidad, se declara resuelto el expresado contrato de compra venta, con devolución entre las partes, de la cosa y del precio del mismo más los gastos e impuestos satisfechos. En consecuencia, debo condenar como condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, cumpliéndolas a su tenor, y a que, en cualquiera de ambos casos abonen al actor los daños y perjuicios causados y que se determinarán en trámite de ejecución de sentencia; imponiendo a los mismos las costas causadas en este litigio. Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona de los demandados rebeldes, lo será en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Molleda. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expresados, expido el presente en Gijón, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

#### DE RIBADESELLA

##### Edicto

Doña María Condearena Figueroa, Secretario del Juzgado comarcal de Ribadesella (Oviedo).

Hace constar: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juz-

gado instado por el Procurador de los Tribunales don Pablo González y González en nombre y representación de don Jacinto Castaño Pandiella, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Vallobil, concejo de Parres, contra don Segundo Vega Fernández, mayor de edad, viudo, labrador, y vecino de Lago, concejo de Parres, contra la herencia o herederos de Manuel Vega Fernández, y contra cualquier persona desconocida que resulte afectada por la demanda, sobre declaración de propiedad de una finca rústica sita en términos de Lago, sitio de Fana, finca a prado cerrada sobre sí, de dos hectáreas y media aproximadamente. Linda N. y O. con Jesús Noriega, hoy sus herederos; y demás vientos con terreno común; se ha extendido la siguiente cédula de citación: En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta villa, don José María Noriega González, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal civil sobre declaración de propiedad de finca rústica, se cita a la herencia o herederos de Manuel Vega Fernández y a cualquier persona desconocida que resulte afectada por la demanda, para que en el día cuatro del próximo mes de junio a las doce horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado comarcal sito en la calle del Sol número 5, a la celebración del juicio indicado, bajo apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la herencia o herederos de Manuel Vega Fernández y cualquier otra persona desconocida que resulte afectada por la demanda, expido el presente, para que sea expuesto en el Juzgado de Paz de Arriendas (Parres), en Ribadesella, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, María, Condearena Figueroa.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### Expropiaciones

##### Anuncio

Por la Empresa "Sociedad Hullera Española" se ha solicitado se instruya expediente de expropiación forzosa para ocupación de las fincas nombradas "Llerón de Arru" y "Arru", para ser dedicadas a escombreras de sus explota-

ciones, y a los efectos de lo que previenen los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, la Jefatura de este Distrito Minero, acuerda abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que se efectuará en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, así como en el diario de mayor circulación de la provincia y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Aller y de esta Jefatura de Minas.

Las fincas a expropiar, son las siguientes:

Número 1.—Llamada "Llerón de Arru", sita en términos de Cabonana, parroquia de Moreda y concejo de Aller.

Superficie de la finca: 1.854 metros cuadrados.

Linda al Norte y Oeste, propiedad de la Sociedad Hullera Española; Este, terrenos de D. Luis Fernández Castañón, y Sur, camino de Lavayos.

La finca es de la propiedad de doña Amparo Alonso García e Hijos.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad

Figura amillarada la finca de la propiedad de D.ª Amparo Alonso García, que se describe de la siguiente manera:

"Finca a pradera, denominada "Arru", cabida de 13 áreas; linda al Norte, Manuel Pando; Este, el mismo; Sur y Oeste, Sociedad Hullera Española".

Número 2.—Llamada también "Llerón de Arru", sita en los mismos términos que la anterior.

Superficie: 1.854 metros cuadrados.

Linda al Norte y Este, terrenos propiedad de la Sociedad Hullera Española; Sur, con camino de Lavayos, y Oeste, finca de D.ª Amparo Alonso García.

La finca es de propiedad de don Luis Fernández Castañón.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Figura amillarada la finca de la propiedad de D. Luis Fernández Castañón, que se describe de la siguiente manera:

"Finca a pradera, denominada "Arru", cabida de 10 áreas; linda al Norte, Herederos de D. Manuel Fanjul; Este, Sociedad Hullera Española; Sur, Herederos de doña María Pando, y al Oeste, Sociedad Hullera Española".

De ninguna de las dos fincas se indica si tienen llevadores.

Lo que se advierte para general

conocimiento, y para que los interesados puedan formular alegaciones, sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así para oponerse por motivos de forma o de fondo, en cuyo caso, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También, y a los solos efectos de la subsanación de errores, podrá comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Minero, cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Oviedo, 9 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

#### Anuncios

Habiendo sido titulados por el Ministerio de Industria las concesiones de explotación que a continuación se detallan, pueden los interesados recoger el título de concesión en la Jefatura de este Distrito Minero, durante las horas hábiles de oficina.

Número, nombre de la mina, mineral, hectáreas y concesionario, es como sigue:

26.007, "Ana María 3.ª", carbón, 100, de D. Víctor Menéndez Sierra Barzanallana.

26.205, "Ampliación a Vanidoso", hierro, 1.978, de Fábrica de Mieres, S. A.

26.275, "Improvizada", caolín, 20, de D. Francisco Aréchega Araluce.

26.375, "Constante", hierro, 280, de D. Alberto Alvarez Argüelles.

26.387, "María Teresa, carbón, 260, de D. Víctor Menéndez Sierra Barzanallana.

26.520, "Vitín", hierro, 115, de D.ª Aquilina Martínez Eguren.

26.581, "Bilbaína", hierro, 110, de D. Maximino Alonso Jarritu.

26.689, "La Amistad", hierro, 40, de D. José Fernández Jiménez.

26.741, "Blanca", antimonio, 240, de González y Díez, S. L.

26.779, "Ordiz", antimonio, 13, de D. Luis Ordiz Ordiz.

26.794, "Moal", carbón, 105, de D. José Rodríguez Alvarez.

26.795, "Araceli", carbón, 100, de D. Elías Juan Luelmo.

26.806, "Marta", hierro, 235, de D. César Figueruelo García.

26.807, "María del Carmen", hierro, 225, de D. César Figueruelo García.

26.811, "Ordiz I", antimonio, 20, de D. Luis Ordiz Ordiz.

26.830, "Ordiz II", hierro, 18, de D. Luis Ordiz Ordiz.

26.856, "Barrera", barita, 39, de D. Juan de la Fuente Menéndez.

26.974, "Ampliación a Ceferina", hierro, 197, de D. Arsenio Peláez Martínez y otro.

27.163, "Adelina", carbón, 120, de D. Melanio Asensio Pinilla.

27.238, "Casualidad", caolín, 87, de D. Enrique García Fernández.

27.249, "Mariqueta III", caolín, 15, de D. José Manuel Aguirre Menéndez.

27.301, "Virgen de Covadonga", hulla, 712, de D. Manuel Menéndez Lagar.

27.604, "La Braña", hierro y afines, 883, de D. José Orejas Canseco.

27.628, "Rectificada", caolín, 22, de D. Antonio Fernández Menéndez.

27.695, "Mina Consuelo", carbón, 105, de D. Eloy Fernández Paredes.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo a los interesados deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 7 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont. Rubricado.

—:—

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación para las minas que se relacionan a continuación, con fecha de hoy han sido aprobados por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de fecha 9 de agosto de 1946.

Número, nombre y mineral es como sigue:

27.561, "San Rafael", de hulla.

27.590, "Aumento a San Fructuoso", de hulla.

27.596, "La Pilarica", de caolín.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días, que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad.

Oviedo, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont. Rubricado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AMIEVA

##### ANUNCIO

Formulado el Recuento General de Ganadería que ha de servir de base para la confección del Repartimiento de la Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria del próximo año de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días a efectos de examen y reclamación.

Amieva, a 30 de abril de 1958.—El Alcalde.

#### DE BIMENES

##### ANUNCIOS

Confeccionados los padrones de carros, bicicletas, escaparates, rodaje, Inspección de calderas, postes y palomillas, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Bimenes, 7 de mayo de 1958.—El Alcalde.

—:—

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta del pasado mes de abril aprobó el expediente número uno de suplemento y habilitación de créditos del vigente Presupuesto Municipal Ordinario, cuyo expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Bimenes, 7 de mayo de 1958.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Anuncio

Confeccionados por la Oficina de Rentas y Exacciones los padrones de Arbitrios municipales para el presente ejercicio de 1958, y aprobados por la Corporación municipal, quedan expuestos al público, en Secretaría, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Cangas del Narcea, 12 de mayo de 1958.—El Alcalde.

#### DE CASTROPOL

##### EDICTO

Rendidas y dictaminadas las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1957, se hallan de

manifiesto al público en las Oficinas Municipales por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que contra las mismas puedan formularse por escrito, de conformidad con lo prevenido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castropol, 9 de mayo de 1958.—El Alcalde.

#### DE ILLANO

##### ANUNCIO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Apéndice de Amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución Herritorial del próximo ejercicio, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría del mismo, por término de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Illano 28 de abril de 1958.—El Alcalde.

—:—

#### DE GIJON

##### Anuncio

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión del día dos de los corrientes, aprobar definitivamente el expediente de reforma y reparación de la Escuela de Cenero y que se realice la oportuna subasta, se anuncia al público por espacio de ocho días y a todos los efectos legales, significando que el expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 14 de mayo de 1958.—El Alcalde en funciones.

—:—

#### DE LAVIANA

##### ANUNCIO

Formuladas y dictaminadas que han sido las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan admitirse los reparos y observaciones que por escrito se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Laviana, 7 de mayo de 1958.—El Alcalde, Ramón Vázquez Moro.

#### DE LENA

##### ANUNCIOS

Formados los Apéndices de Amillaramiento por los conceptos de Rústica y Registro Fiscal de Edificios y Solares, de este Municipio que ha de servir de base a los repartimientos del próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público por término de quince días en esta Secretaría a efectos de reclamación.

Lena, 9 de mayo de 1958.—El Alcalde.

—:—

El Concurso-oposición para juzgar los aspirantes a las plazas de encargado y dos agentes de Fielato de Pajares Alto del Puerto, tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Consistoriales, transcurridos quince días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya fecha y hora se comunicará por escrito a los miembros del Tribunal y opositores.

Lena, 10 de mayo de 1958.—El Alcalde.

#### DE MIERES

##### EDICTO

Confeccionados los apéndices a los Amillaramientos de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana, que habrán de regir para el año de 1959, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, para que los que se crean con derecho, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo señalado.

Mieres, 9 de mayo de 1958.—El Alcalde.

#### DE RIOSA

##### EDICTO

Formados los Apéndices de Amillaramiento de Altas y Bajas de la Contribución Territorial Rústica, así como el de alteraciones en el Registro de Urbana, que ha de servir de base para la formación de los respectivos documentos cobratorios de este Municipio en el próximo ejercicio, quedan los mismos con los documentos que los justifican, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y en horas hábiles de oficina, podrán ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Riosa, 30 de abril de 1958.—El Alcalde.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Noviembre de 1957

(Continuación)

Día de la Inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
19	23.260	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3608	1	1	Severino Rodríguez Rodríguez	Siero	
19	23.261	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-545226	1	1	Alfonso Rodríguez López	P. Llanera	Part.
19	23.262	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-123402	4	10	Emeterio Fernández Alvarez	Oviedo	Idem
19	23.263	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32953	1	1	Julio Jambrina Mijares	La Felguera	Idem
19	23.264	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66149	1	1	José María García Fdez.	Gozón	Idem
19	23.265	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-121486	4	10	Agustín Iglesias Díaz	Blimea	Idem
19	23.266	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-123738	4	10	José Fernández Rodríguez	Oviedo	Idem
21	23.267	1. <sup>a</sup>	Sadrian	Moto	2	85	160	RA-6989	1	1	José Martínez Cabeza	Siero	Idem
21	23.268	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32983	1	1	Saturnino Escobedo Alvarez	Oviedo	Idem
21	23.269	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63812	1	1	José M. González Fernández	Avilés	Idem
21	23.270	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66449	1	1	Isabelino Rodríguez Sánchez	Lieres	Idem
21	23.271	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3699	1	1	Manuel Cueto Nevares	Nava	Idem
21	23.272	1. <sup>a</sup>	Rieju	Moto	2	85	180	M-1097	1	1	Hermenegildo Posada Calvo	Ribadesella	Idem
21	23.273	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DM-6147	1	1	Ramón Gutiérrez González	Margolles	Idem
21	23.274	1. <sup>a</sup>	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-11997	1	1	Dámaso Martín Quintana	Arnao	Idem
21	23.275	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-16623	1	1	José Luis Iglesias Rodríguez	Oviedo	Idem
21	23.276	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-75697	1	1	José A. Rodríguez Rodríguez	Llanera	Idem
21	23.277	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-1810	1	1	Manuel Lamar Fernández	Gijón	Idem
21	23.278	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	22510	1	1	Fidel Ibáñez Ibáñez	Luanco	Idem
21	23.279	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	23536	1	1	Antonio Alvarez Alvarez	Gijón	Idem
21	23.280	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	13472	1	1	Rolando Suárez Alvarez	La Iguarda	Idem
21	23.281	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	85	160	M-24339	1	1	Feliciano Gutiérrez Fernández	Siero	Idem
21	23.282	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67323	1	1	Balbino Alvarez García	Trubia	Idem
21	23.283	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-64241	1	1	Armando Fernández Huerta	Trubia	Idem
21	23.284	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	20749	1	1	Isolino Francos González	Salas	Idem
21	23.285	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V5M-57471	1	1	Robustiano Alvarez F.	C. Narcea	Idem
21	23.286	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	24654	1	1	Eugenio Ibáñez Fernández	Avilés	Idem
21	23.287	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	23471	1	1	Alfredo González Blanco	Luanco	Idem
21	23.288	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-916	1	1	Josús Castro Iglesias	Cornellana	Idem
21	23.289	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67373	1	1	César Estrada González	Oviedo	Idem
21	23.290	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	202903	1	1	Guillermo Suárez García	Oviedo	Idem
21	23.291	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	731022	4	7	Francisco Trespalacios	Cabrales	Idem
21	23.292	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3310	1	1	José Ramón Fernández Díaz	Cornellana	Idem
21	23.293	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-542049	1	1	Avelino Artime Prendes	Pravia	Idem
21	23.294	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-544254	1	1	Corsino Suárez Díaz	Gijón	Idem
21	23.295	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	22126	1	1	Bernardo Fernández Velasco	S. M. R. A.	Idem
21	23.296	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	24630	1	1	Ignacio Lafuente Fernández	Oviedo	Idem
21	23.297	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	24044	1	1	Manuel Argüelles Junquera	Siero	Idem
21	23.298	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C02822-A	1	1	José Manuel Rodríguez	Gijón	Idem
21	23.299	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62245	1	1	Angel Simón Escandón	Gijón	Idem
21	23.300	1. <sup>a</sup>	Rondine	Moto	2	85	160	18630	1	1	Celestino Alvarez Fernández	Morcín	Idem
21	23.301	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	3	5.530	8.000	354679	6	39	Luis Palacios Bengoechea	Gijón	Idem
22	23.302	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58680	1	1	Rafael Rodríguez Vivero	Oviedo	Idem
22	23.303	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-33284	1	1	David Alcaraz Fernández	Sotrondio	Idem
22	23.304	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66452	1	1	José A. Fernández Rodríguez	Regueras	Idem
22	23.305	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66898	1	1	Argentina Vázquez Martínez	Gijón	Idem
22	23.306	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	400019	1	1	Juan José Canalejo V.	Gijón	Idem
22	23.307	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	24248	1	1	Adolfo Vilpido Fernández	Gijón	Idem
22	23.308	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	105753	1	1	José Manuel Amor García	Castropol	Idem
22	23.309	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-540729	1	1	Manuel Pérez Martínez	T. Casariego	Idem
22	23.310	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	13971	1	1	Maximino González Alvarez	El Franco	Idem
22	23.311	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1515149	1	1	Justo García García	La Caridad	Idem
22	23.312	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	400032	1	1	Rafael Miravalles Moreda	Villaviciosa	Idem
22	23.313	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	3222235	1	1	José González García	El Franco	Idem
22	23.314	1. <sup>a</sup>	Iresa	Triciclo	1	240	300	A-284-3R	1	2	Cándido Murias Rodríguez	Boal	Idem
22	23.315	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66270	1	1	Julio Méndez Ron	Navia	Idem
22	23.316	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-545541	1	1	Eladio Fernández Martínez	Gijón	Idem
22	23.317	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98204562	1	1	Avelino Reboredo Fariña	Gijón	Idem
22	23.318	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98205718	1	1	José M. Muñiz Fernández	T. Veguín	Idem
22	23.319	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	21603	1	1	Rogelio Martínez Hoyos	Avilés	Idem
22	23.320	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26194	1	1	Antonio Otero Felgueroso	Ponga	Idem
22	23.321	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	23985	1	1	Quirina Mencía Calzadilla	Ribadesella	Idem
22	23.322	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	540	101006-125423	4	10	Jaime González Benedet	Oviedo	Idem
22	23.323	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66208	1	1	Francisco Cueva Menéndez	Belmonte	Idem
22	23.324	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66310	1	1	Manuel Fernández Rodríguez	Luarca	Idem
22	23.325	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-33275	1	1	César García Alvarez	Mieres	Idem
22	23.326	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63902	1	1	Alfredo González Fernández	Oviedo	Idem
22	23.327	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-255758	1	1	José Fernández Fernández	La Caridad	Idem
22	23.328	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	15617	1	1	Gervasio Martínez Pérez	El Franco	Idem
22	23.329	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	735621	4	7	Clara San Pedro García	Oviedo	Idem
22	23.330	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	360	MM-2934-Z	1	1	Manuel Barro Rubín	Gijón	Idem
23	23.231	1. <sup>a</sup>	Mobylette	Moto	1	45	90	17327	1	1	Manuel Fernández Fernández	C. Narcea	Idem

(Continuará)